

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 13.00 horas del día 29 de agosto de 2017, se reúne la Mesa de contratación del Distrito de Villaverde para proceder a proponer la adjudicación del procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado: “SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA INTEGRACIÓN HABITACIONAL EN LA COLONIA MARCONI Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO DE VILLAVERDE”.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

De conformidad con el Acuerdo de 17 de septiembre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designan los miembros de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid, la Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

La Coordinadora del Distrito de Villaverde.

VOCALES:

Interventor Delegado del Distrito de Carabanchel en sustitución de la Interventora Delegada del Distrito de Villaverde.

Jefe del Departamento Jurídico.

Adjunta al Departamento de Servicios Sociales.

SECRETARIA:

Jefa de la Sección de Contratación, designada por el Concejal Presidente del Distrito de Villaverde por Acuerdo de 21 de septiembre de 2015, como secretaria de las mesas de contratación del Distrito de Villaverde.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Se procede en primer lugar a dar cuenta que con fecha 14 de agosto de 2017 el Departamento de Servicios Sociales emitió informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, asimismo se informa de que el 21 de agosto se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes” que contiene la proposición económica, acordándose solicitar, conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Se procede a dar lectura del informe técnico de la Adjunta al Departamento de Servicios Sociales

de fecha 21.8.2017, solicitado por la Mesa, procediéndose a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación, cuyo resultado se unirá a esta acta. El cuadro resumen de la puntuación total es el siguiente.



Codigo de verificación : PY5198251d69085e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCoteigCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5198251d69085e>

LICITADOR	RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. Max. 49 puntos	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. Max. 51 puntos			TOTAL
		BAJA ECONÓMICA. Max.31 puntos	CRITERIOS SOCIALES Conversión de contratos temporales en indefinidos Max. 10 puntos	CRITERIOS SOCIALES Mejora sistema de remuneración y cuantía salarial .Max. 10 puntos	
ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	11	24,45	10	10	55,45
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	47	31	10	10	98
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5	35	19,35	10	10	74,35

A la vista del informe emitido, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

Empresa

- ASOCIACIÓN PROVIVIENDA.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5
- ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA

Puntuación

98 puntos
74,35 puntos
55,45 puntos

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores que a continuación se indican, por ser los empresarios que han presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación:

*Licitador propuesto como adjudicatario: **PROVIVIENDA con CIF G-79408696.***

*Precio de adjudicación: **197.950 euros, exento de IVA.***

Plazo de ejecución de 12 meses, fecha prevista de inicio el 01 de noviembre de 2017.

La Cláusula 19 A) apartado 15 del PCAP establece que: “Cuando, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, la aportación inicial de la documentación señalada en los apartados 1 a 7, podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Esta declaración deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo VIII de los presentes pliegos.”

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme el apartado 3 del Anexo I del PCPA.

El licitador PROVIVIENDA, a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, presentó en el sobre A de documentación administrativa, conforme se recoge en el acta de la sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2017 de calificación previa de la documentación administrativa, Anexo VIII, declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de acuerdo con el artículo 146.1 del TRLCSP, éste deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

